CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20260005

Señor:

CONTRATISTA:	SUMSERVICIOS DNJ S.A.S
NIT.:	900694998-7

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INV-PUB-OAJC 012-2026**

El Municipio de Florencia, en desarrollo del proceso de selección de la referencia, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 17 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número señalado en el encabezado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE ZINC PARA PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS O AFECTADAS POR EVENTOS ADVERSOS.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

N/A

3. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominará CONTRATO DE SUMINISTRO

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o agotar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Florencia.

6. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. Disponibilidad	Articulo	Fuente	Estructura	Valor
A2026000554 04/02/2026	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5- 16- 1.2.1.0.00 45 4503 4503028 450302800 202500000008865 2.3.2.02.02.006	$60.000.000
TOTAL				$60.000.000

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos y gastos a que haya lugar, incluidas las estampillas municipales, acorde con la propuesta económica presentada y que hace parte del contrato electrónico, donde se podrá ver los valores unitarios ofertados por el contratista.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá garantizar las condiciones técnicas establecidas que se describen a continuación, los cuales hacen parte integral del presente contrato:

REF ARTICULO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	30151514	Teja de zinc calibre 33, de 3 metros de largo x 0.8 mts de ancho.	Unidad	unitario

NOTA 1: El contratista deberá hacer la entrega de las tejas de Zinc al Municipio de Florencia en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en los horarios que acuerden y que lleguen directamente a los beneficiarios. Para ello, el contratista asumirá directamente el transporte adecuado de las tejas de zinc, junto con el personal necesario para el cargue y descargue del mismo.

NOTA 2: Se deberá contar con las cantidades solicitadas por el Municipio de Florencia, y se deberá responder por las peticiones sobre calidad y defectos que puedan tener los beneficiarios finales, garantizando la reposición del producto.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato, se deberá contar e informar al Municipio de Florencia de la ubicación del establecimiento de comercio o vínculo comercial abierto al público o Agencia o Sucursal dentro del municipio de Florencia. Con el fin de atender las reclamaciones o garantías que sean requeridas, el cual deberá estar debidamente inscrito en la cámara de comercio.

- Vehículos y de operación

Disponibilidad de medios de transporte de propiedad del oferente, que garanticen la perfecta ejecución y así

mismo garantizar las entregas de los elementos tanto en el Municipio de Florencia y zona rural, para ello se hace necesario la presentación de los siguientes documentos:

Número de vehículos	CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	MODELO MINIMO
1	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2020 EN DELANTE

9. FORMA DE PAGO:

El presente contrato se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** hasta el 100 % del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con LOS ELEMENTOS O PRODUCTOS ENTREGADOS**,** previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte del supervisor del contrato.

Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá radicar ante la Oficina Asesora Jurídica / Grupo Interno de Trabajo de Contratación un solo ejemplar original del informe, el cual debe contener los siguientes documentos en la primera cuenta y en el orden estrictamente establecido a continuación:

Para las cuentas

1. Hoja de Ruta.
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato.
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Factura o documento soporte.
7. Certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Reporte en el SIA de observa del contrato y cuenta

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

10. GARANTÍAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de Cumplimiento del Decreto 1082 De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte, el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Ibídem señala que la Garantía de cumplimiento del

contrato debe cubrir: "Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria".

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibídem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el **Secretario de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana,** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II**,** En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

12. OBLIGACIONES:

11.1 Obligaciones del Municipio:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
4. Ejercer la supervisión del contrato
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
6. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.

 Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales

11.2 Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las especificaciones descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo pactado.
2. Entregar las tejas de zinc de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, de excelente calidad y en el plazo fijado para el cumplimiento del objeto contractual
3. Asumir el costo de transporte en el que deba incurrir para la entrega como para el cumplimiento del objeto a contratar.
4. Realizar la entrega de los bienes al municipio de Florencia (Caquetá), previa solicitud, en la cantidad requerida, lugar y horarios establecidos por el supervisor del Contrato.
5. Cumplir con el precio ofrecido en la propuesta económica.
6. Constituir las pólizas que sean requeridas por el municipio.
7. Elaborar y suscribir las actas de inicio y actas parciales.
8. Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
9. Contar con el recurso humano por cuenta propia para realizar el suministro de elementos solicitados por la entidad.
10. El contratista deberá proveer todos los elementos requeridos por el municipio de manera oportuna.

11. Asumir los gastos de impuestos que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato

12. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

14. Se debe contar con un establecimiento de comercio o vinculo comercial abierto al público o Agencia o Sucursal dentro del municipio de Florencia. Con el fin de atender las reclamaciones o garantías que sean requeridas, el cual deberá estar debidamente inscrito en la cámara de comercio.

15. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, y entregar al supervisor para cada pago

13. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

14. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

15. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía” en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su

ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

17. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses luego de la terminación del plazo de ejecución.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

18. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el certificado de existencia y representación legal o RUT, que adjunto en su propuesta.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyectó	Jenniffer Alexandra Murillo D.	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Aprobó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	